Oficina del Procurador General Terry Goddard

ESTADO DE ARIZONA
DEPARTMENTO DE LEYES
12 75 W. WASHINGTON STREET
PHOENIX, ARIZONA 85007-2926

CONTACTO:
ANDREA M. ESQUER
OFICINA DE PRENSA
TELÉFONO: (602)-542-8019

PARA DAR A CONOCER DE INMEDIATO

Tribunal Supremo de los U.S. decide en contra de Arizona en *Hibbs v. Winn et al.*

(Phoenix, Ariz. – 14 de junio, 2004) El Procurador General Terry Goddard expresó hoy que se encuentra decepcionado con la decisión del Tribunal Supremo de los E.U.A. de que los créditos de impuestos pueden ser impugnados por el tribunal federal.

"Desafortunadamente, la decisión del Tribunal es parte de una continua erosión de los derechos de los estados", dijo Goddard "Estoy desilusionado que el Tribunal Supremo de los E.U.A. por esta decisión no apoyó nuestro sistema federal o la intención del congreso federal expresada en la Ley de Prohibición de Impuestos, de que los tribunales estatales deberían tener la última palabra sobre impugnaciones a acciones estatales sobre impuestos".

El Sr. Goddard alegó el caso frente al Tribunal Supremo en enero. Él mantuvo que debido a la Ley de Auto de Prohibición de Impuestos, los tribunales federales no tenían jurisdicción para entretener una demanda impugnando los créditos de impuestos que adoptó la Legislatura Estatal de Arizona tocante a contribuciones a escuelas privadas.

El caso se deriva de una ley de 1977 que fue promulgada por la Legislatura de Arizona permitiéndoles a los contribuyentes reducir su responsabilidad de impuestos estatales aduciendo un crédito por cantidades que ellos habían pagado a una organización de matrícula escolar (en inglés "STO"). Específicamente, el estatuto le permite a cualquier persona que deba $500 o más en impuestos de ingresos en Arizona en cualquier año de impuestos reducir su responsabilidad de impuestos por hasta $500 si hace una contribución a un STO. La Legislatura de Arizona aumentó el máximo del crédito que se le permite a una pareja de cónyuges a $625 por año, efectivo el 1 de enero, 2001. Los STOs deben usar los fondos que les han donado para suministrar becas a estudiantes que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas en Arizona y pueden suministrarles becas a estudiantes que asisten a escuelas religiosas.

Como resultado de la acción del Tribunal, la impugnación a la constitucionalidad de los créditos de impuestos de Arizona será ahora decidida por el Distrito Federal de Tribunales para el Distrito de Arizona. Para leer la decisión en su totalidad, por favor visite la página electrónica del Procurador General en www.azag.gov y presione en Comunicados de Prensa.

###